

ELECTRA ORBAIZETA, S.L.

Estimado/a señor/a:

Por la presente le notifico, a los efectos oportunos, la siguiente documentación de su interés:

- RESOLUCIÓN 95/2025, de 6 de junio de 2025, de la directora del Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas.

Para cualquier información complementaria que precise, le ruego que se ponga en **contacto con la UNIDAD GESTORA responsable del expediente**, que figura en el cuadro de la documentación adjunta.

Asimismo le recuerdo que para una adecuada tramitación de los documentos que dirija a este Departamento, es preciso que indique el **Código del Expediente** a que se refieren.

Atentamente,

Pamplona, seis de junio de dos mil veinte y cinco.

Miguel Ángel Pérez García



SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Resolución de la Directora del Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas	
OBJETO	Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para el proyecto de modificación del punto frontera con i-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. y del centro de transformación “Larraun”, en el término municipal de Orbaizeta.
REFERENCIA	Código Expediente: SAT11704
UNIDAD GESTORA	Sección de Infraestructuras Energéticas Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas Dirección: Parque Tomás Caballero 1, 5ª planta; 31005 Pamplona / Iruña Teléfono: 848 42 64 63 Correo-electrónico: energia@navarra.es
PERSONA DESTINATARIA	ELECTRA ORBAIZETA, S.L. - NIF: B31654288 Plaza Mikel Zabala 1 , 31670 Orbaizeta (Navarra)

Con fecha 1 de junio de 2025, D. Mikel Huarte Goñi, en representación de ELECTRA ORBAIZETA, S.L., ha solicitado autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la siguiente instalación eléctrica:

- Ubicación de la instalación: parcela 812 en el polígono 2, término municipal de Orbaizeta.
- Finalidad: introducir mejoras en el centro de transformación “Larraún” y atender la necesidad de trasladar el punto frontera con i-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.
- Características técnicas de la modificación del centro de transformación de “Larraun”:
 - Desmontaje del interior del centro de transformación.
 - Desmontaje del seccionador existente en el apoyo de la zona Iratiko Kabiak.
 - Instalación de un nuevo centro de maniobra prefabricado de hormigón, con dos celdas de línea, dos de protección y una de medida.
 - Dotación al apoyo de la zona Iratiko Kabiak de dos bajadas a subterráneo hasta el nuevo centro de maniobra, de 25 m de longitud, con conductor HEPRZ-1, 12/20 kV 3x1x150 mm² AL. con origen en el apoyo existente y finalización en.

De conformidad con lo expuesto y en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resolución 10/2024, de 1 de febrero, de la directora general de Energía, I+D+i empresarial y Emprendimiento (BON nº 35, de 16 de febrero de 2024),

RESUELVO:

1. Otorgar a ELECTRA ORBAIZETA, S.L. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la citada instalación, aprobando el proyecto presentado para su ejecución y concediendo un plazo de treinta y seis meses para la ejecución de las obras.



2. Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Líneas Eléctricas de Alta Tensión, en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en Líneas Eléctricas de Alta Tensión y en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión.
3. Una vez ejecutado el proyecto, el peticionario deberá solicitar el acta de puesta en servicio. A esta solicitud se acompañará la documentación establecida en la normativa citada y el certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.
4. La presente autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga sin perjuicio de las concesiones, autorizaciones, licencias y permisos, tanto públicas como privadas, que sea necesario obtener por parte del solicitante de la instalación para efectuar la misma, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables.
5. Trasladar esta Resolución al Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas, a los efectos oportunos.
6. Notificar esta Resolución a ELECTRA ORBAIZETA, S.L., advirtiéndole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Transición Ecológica y Digital Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el número de expediente.
7. Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Orbaizeta, advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, INFRAESTRUCTURAS
ENERGÉTICAS Y MINAS
LAURA LARRAYA IRIGOYEN

